

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 23 DIC. 2019

VISTO: lo dispuesto por la Ley N° 18.256 de 6 de marzo de 2008 y Decreto N° 284/008 de 9 de junio de 2008;

RESULTANDO: I) que, conforme lo previsto en la referida normativa, se encomendó a esta Secretaría de Estado la definición de la tipología, leyenda, imágenes y/o pictogramas a incluirse en los envases de productos de tabaco;

II) que ello está directamente relacionado con la facultad del Ministerio de Salud Pública de aprobar las pautas o leyendas que contengan la advertencia sanitaria correspondiente, en el entendido de que la misma debe modificarse periódicamente e incluir imágenes y/o pictogramas;

III) que por Ordenanza Ministerial N° 593 de 10 de octubre de 2012, se dispuso que los pictogramas a utilizarse en los envases de productos de tabaco se definen en cuatro (4) imágenes combinadas con las correspondientes leyendas, que deberán ser estampadas en el 80% (ochenta por ciento) inferior de ambas caras principales de toda cajilla de cigarrillos y en general, en todos los paquetes y envases de productos de tabaco, y en todo empaquetado y etiquetado de similar característica, en el orden y según la forma que lucen en el modelo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza, debiéndose imprimir igual número de cada tipo de combinación de imagen y leyenda para cada marca que exista en el mercado;

CONSIDERANDO: I) que corresponde al Ministerio de Salud Pública definir las imágenes y/o pictogramas y leyendas que deberán colocarse en ambas caras principales de toda cajilla de cigarrillos y en general, de todos los paquetes y envases de productos de tabaco y de

todo empaquetado y etiquetado de similar característica;

II) que también corresponde a esta Secretaría de Estado definir la advertencia sanitaria a incluir conjuntamente con las imágenes y/o pictogramas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) Dispónese que las advertencias sanitarias a utilizarse en los envases de productos de tabaco se definen en cuatro (4) imágenes combinadas con las correspondientes leyendas, que deberán ser estampadas en el 80% (ochenta por ciento) inferior de ambas caras principales de toda cajilla de cigarrillos y en general, en todos los paquetes y envases de productos de tabaco, así como en todo empaquetado y etiquetado de similar característica, en el orden y según la forma y colores que lucen en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza, debiéndose imprimir igual número de cada tipo de diseño de cajilla, para cada marca que exista en el mercado, según la combinación que se especifica en la serie 1, 2 y 3 del citado Anexo.
- 2º) Establécese que una de las dos caras laterales de las cajillas de cigarrillos y envases de productos de tabaco deberá ser ocupada en su totalidad por la siguiente leyenda: “El humo de tabaco contiene sustancias tóxicas y venenosas como cianuro y arsénico”. El texto será impreso en letras negras sobre fondo blanco.
- 3º) La violación de las disposiciones de la presente Ordenanza, faculta al Ministerio de Salud Pública a aplicar las sanciones

Ministerio de Salud Pública

previstas en la normativa vigente, en el ejercicio de sus facultades de policía sanitaria.-

- 4º) Derógase la Ordenanza Ministerial N° 593 de 10 de octubre de 2012.
- 5º) La presente disposición entrará en vigencia a partir de los ciento ochenta (180) días siguientes contados a partir de la fecha de la presente Ordenanza.
- 6º) Pase al Departamento de Comunicación en Salud a fin de su publicación en la página Web del Ministerio de Salud Pública. Tome nota la Dirección General de la Salud. Cumplido, archívese.

Ord. N° 993

Ref. N°



Dra. SUSANA MUÑIZ
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

Serie 1

frente

SI NO DEJÁS DE FUMAR POR VOS.
DEJALO POR LOS QUE TE NECESITAN



Fumar te condiciona la vida



PRODUCTO TOXICO

dorso

FUMAR CAUSA MAL ALIENTO Y
ENFERMEDADES EN LA BOCA



Fumar te condiciona la vida



PRODUCTO TOXICO

Serie 2

frente

SI NO DEJÁS DE FUMAR POR VOS.
DEJALO POR LOS QUE TE NECESITAN



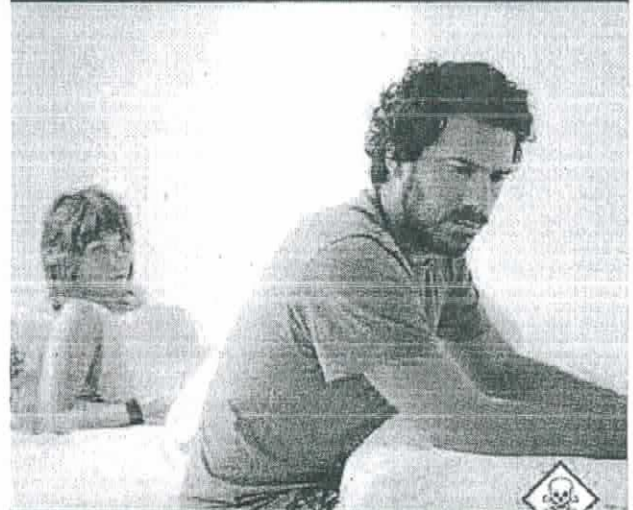
Fumar te condiciona la vida



PRODUCTO
TOXICO

dorso

FUMAR CAUSA
IMPOTENCIA



Fumar te condiciona la vida



PRODUCTO
TOXICO

Serie 3

frente

SI NO DEJÁS DE FUMAR POR VOS,
DEJALO POR LOS QUE TE NECESITAN



Fumar te condiciona la vida



dorso

SI NO DEJÁS DE FUMAR POR VOS,
DEJALO POR LOS QUE TE NECESITAN



Fumar te condiciona la vida

